Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 17 MAY 2021

DECRETO ALC. Nº 1081 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 870 de fecha 16 de Abril de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de Abril de 2021 hasta el 17 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Proyecto comunal Apoyo a Familias para el Autoconsumo – año 2020, Resolución Exenta N° 1607 (27/11/2020) Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 2562 (09/12/2020). El Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria ejecución 2020, por Decreto ALC. N° 1116 (25/05/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.009 – Autoconsumo.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 569 y 568 (Mayo 2021), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el Programa denominado Autoconsumo Año 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde (S).

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios como: **Coordinadora y Apoyo Social del Programa; Profesional de Apoyo Técnico**, respectivamente, en el marco del Programa denominado Autoconsumo año 2020, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Loreto Luna Guajardo		233.883.-	**01/05/2021**	**30/06/2021**
2	Evelyn Andrea González Silva		214.117.-	**01/05/2021**	**30/06/2021**

2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.009 – Autoconsumo 2020.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos